

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN EN PRENSA ESCRITA, QUE CELEBRA POR UNA PARTE, LA OFICIALÍA MAYOR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, REPRESENTADA POR ELÍAS JESRAEL PESINA RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR, QUIEN SE ENCUENTRA ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RECURSOS HIDRÁULICOS, CARGO QUE OCUPA ALEJANDRO MANUEL CAMBESES BALLINA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "LA OFICIALÍA" Y "LA SECRETARÍA", RESPECTIVAMENTE; Y POR OTRA PARTE, LA SOCIEDAD MERCANTIL "DIARIO NET, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA POR FRANCISCO JAVIER ROSALES HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO CONDUENTE SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PRESTADOR", Y CUANDO ACTÚEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", INSTRUMENTO QUE SUSCRIBEN DE CONFORMIDAD Y AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

#### DECLARACIONES:

I.- Manifiestan "LA OFICIALÍA" y "LA SECRETARÍA" por conducto de sus titulares:

1.- Que ambas dependencias forman parte de la Administración Pública Centralizada del Estado de San Luis Potosí, prevista su creación y facultades en los artículos 1°, 3°, fracción I, incisos a) y b), 31, fracciones VIII y XIV, 38 y 41, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, la cual fue publicada el 24 de octubre de 1997, en el Periódico Oficial del Estado, misma que se encuentra vigente a la fecha de la celebración del presente contrato.

2.- Que corresponde a "LA OFICIALÍA" la facultad de proponer e instrumentar la política de prestación de servicios en general, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, así como proveer oportunamente de aquellos servicios que requieren las dependencias para el funcionamiento de la Administración Pública Estatal, contratándolos con apego a la normatividad aplicable; por su parte "LA SECRETARÍA" tiene entre otras funciones planear, regular, fomentar y promover el desarrollo agrícola, ganadero, avícola, apícola, forestal, pesquero, hidráulico y agroindustrial en el Estado.

3.- Que de conformidad con los artículos 1°, 6° y 7°, del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor, suscribe el presente contrato **Elías Jesrael Pesina Rodríguez**, en su carácter de Oficial Mayor, quien se encuentra asistido por **Alejandro Manuel Cambeses Ballina**, Secretario de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos, quienes acreditan su personalidad con los nombramientos que para tales cargos les fueron expedidos por el Gobernador Constitucional del Estado, los cuales a la suscripción del presente documento no les han sido revocados.

4.- Que mediante el formato de Solicitud de Contratación de Servicios No. SEDARH-03-08-004/867/2017 y mismo número de oficio, "LA SECRETARÍA" solicitó la contratación de los servicios de publicación de información en prensa escrita, en virtud de la necesidad de difundir las acciones en el ámbito agropecuario durante la presente administración en un medio que se distribuye de manera gratuita los 365 días del año y en lugares públicos de la ciudad, tales como restaurantes y cafeterías, clubes deportivos, hospitales, espacios gubernamentales, partidos políticos, universidades, puestos de revista y autolavados. Además de que "EL PRESTADOR" exhibe la Reserva de Derechos al Uso Exclusivo expedido por el Gobierno Federal, número 04-2015-120111395600-101 que lo autoriza para la publicación del periódico "Plano Informativo";

Vicente Guerrero No. 800  
Centro Histórico  
San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78000  
Tel. 01 (444) 8 12 46 01

www.omayorslp.gob.mx

2017 "Un Siglo de las Constituciones."

Contrato No. OM/CPS/SEDARH-09/2017

por lo que dicha contratación se solicitó conforme a la circular No. OM-02-11, que aplica para la contratación de servicios que no están relacionados con bienes muebles.

5.- Que para la contratación de los servicios referidos se consideró lo previsto en el artículo 135, cuarto párrafo de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, ya que se acredita la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguran las mejores condiciones para el Estado, además de que se dio cumplimiento con los requisitos y procedimiento indicado en la circular No. OM-02-11, que aplica a la contratación de servicios no relacionados con bienes muebles, por otra parte el área solicitante no cuenta con personal que pueda realizar este tipo de servicios y se demostró que tiene recursos disponibles para cubrir el compromiso derivado del presente contrato; asimismo dichos servicios están previstos en el supuesto a que refiere el artículo 26, fracción I, de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, para el caso de que un contrato solo puede celebrarse con una determinada persona por tratarse de derechos exclusivos.

6.- Que se designa para todos los efectos legales a que hubiere lugar, el domicilio de calle Vicente Guerrero No. 800, Centro Histórico, código postal 78000, en San Luis Potosí, S.L.P.

**II.- Manifiesta "EL PRESTADOR" por conducto de su Representante Legal:**

1.- Que su representada es una persona moral que está constituida conforme a las leyes mexicanas, mediante la escritura pública número 112,454, volumen 4636; de fecha 26 de octubre de 2015, que se protocolizó ante la fe del Lic. Octaviano Gómez y Gómez, Notario Público No. 4, con ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado, misma que se inscribió bajo el número 33003\*1 ante el Instituto Registral y Catastral, Dirección de Registro Público de la Propiedad Mercantil, en el Estado, documentos que en copias certificadas se integraron al expediente de "LA OFICIALÍA".

2.- Que en la escritura constitutiva de la sociedad mercantil, se establece que dicha persona moral tiene por objeto, entre otros, la edición, redacción, impresión, publicación, distribución, venta y explotación publicitaria de periódicos, diarios, revistas y demás impresos informativos por cuenta propia y/o ajena; así como la creación, desarrollo y explotación de agencias de noticias y colaboraciones, de publicidad y relaciones públicas, de acuerdo con las disposiciones; la edición, impresión, redacción, publicación y distribución de libros, folletos y cualquier tipo de material informativo y audiovisual; la realización de actividades en internet, incluida la creación y desarrollo y explotación de portales, así como el suministro de servicios de información, formación y comercio electrónico; la adquisición, alquiler, venta, producción, transmisión, retransmisión y comercialización de cualquier tipo de obras escritas, sonoras o audiovisuales, en cualquiera de sus modalidades; por lo que cuenta con los equipos electrónicos, recursos y personal necesario para prestar los servicios que le son contratados con la calidad y eficiencia requeridas por "LA SECRETARÍA".

3.- Que **Francisco Javier Rosales Hernández**, suscribe el presente instrumento en su carácter de Representante Legal de la sociedad mercantil, quien acredita su personalidad mediante el instrumento notarial referido en la Manifestación 1, en el que se establece que cuenta con las facultades que le fueron otorgadas, dentro de las cuales se encuentra poder para representar legalmente a la sociedad, por lo que con tal carácter suscribe el presente contrato, quien además se identifica con su credencial para votar con fotografía, expedida por el Instituto Federal Electoral, con clave de elector RSHRFR73062924H200, agregando copia de ambos documentos.

Vicente Guerrero No. 800  
Centro Histórico  
San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78000  
Tel. 01 (444) 8 12 46 01

www.omayorslp.gob.mx

4.- Que la sociedad anónima se encuentra inscrita en el Servicio de Administración Tributaria (SAT), quien le proporcionó la clave del R.F.C. **DNE151026NP2**, con fecha de inicio de operaciones el 26 de octubre de 2015, cuya copia igualmente se integró al expediente OM/CPS/SEDARH-09/2017.

5.- Que de acuerdo a lo indicado en el documento de la propuesta, manifiesta Francisco Javier Rosales Hernández, Representante Legal de la sociedad, que se compromete a cumplir puntualmente con los servicios en la forma y términos que están detallados en dicho documento y lo pactado en el presente instrumento.

6.- Que cuenta con el Certificado de Reserva de Derechos al Uso Exclusivo número 04-2015-120111395600-101, expedido por el Gobierno Federal, que lo autoriza para la publicación del periódico "Plano Informativo"; mismo que en copia simple se anexa al expediente de "LA OFICIALÍA".

7.- Que designa para todos los efectos legales a que hubiere lugar, el domicilio ubicado en calle Julián Carrillo No. 120 A, colonia Del Valle, C.P. 78200, en San Luis Potosí, S.L.P., teléfono y fax (48) 33 69 19, E-mail [diarionetslp@gmail.com](mailto:diarionetslp@gmail.com)

### III.- Manifiestan "LAS PARTES":

1.- Que para la suscripción del presente documento, señalan los celebrantes tener plenamente acreditada su personalidad y capacidad, no existiendo error, dolo, lesión, presión o cualquiera otra circunstancia que afecte o invalide su vigencia.

2.- Que es voluntad de los celebrantes, suscribir el presente contrato y obligarse en los términos y condiciones que se pactan en las siguientes:

### CLÁUSULAS:

**PRIMERA.-** "LA OFICIALÍA" contrata de "EL PRESTADOR" los servicios de publicación de información en prensa escrita en el periódico "PLANO INFORMATIVO", dichos servicios se otorgarán de acuerdo con la propuesta que se agrega como anexo UNO, los cuales se prestarán para "LA SECRETARÍA" en la forma y términos que se indican.

1. 17.24 publicaciones en plana a color o 26.52 publicaciones en ½ plana a color ó 49.26 publicaciones en un ¼ de plana a color ó 104.88 publicaciones en interiores impar a blanco y negro ó 104.88 publicaciones en cintillo a color.

2. El tiempo contratado será administrado por la "LA SECRETARÍA" con la libertad de la utilización total o parcial del mismo según sus necesidades de información, éste será enunciativo más no limitativo, siempre que no exceda el monto total acordado y de acuerdo al plan tarifario de "EL PRESTADOR".

3. Cobertura y publicación del informe de gobierno.

4. Se entregará un muestreo de hasta un 50% de lo publicado en formato cd, dvd o en la carpeta de **dropbox** haciendo llegar muestras al día siguiente de su transmisión para que su verificación pueda ser validada en tiempo y forma.

2017 "Un Siglo de las Constituciones."

Contrato No. OM/CPS/SEDARH-09/2017

**S E G U N D A.- "EL PRESTADOR"** se obliga durante la vigencia de este contrato y durante la prestación de los servicios referidos en la cláusula anterior, a cumplir de manera enunciativa mas no limitativa con las disposiciones normativas federales, tales como la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley sobre Delitos de Imprenta y las que aplicaren de manera supletoria; así como la Constitución Política del Estado, y todas aquéllas que apliquen en materia de concesiones, permisos y contenido de las publicaciones en prensa escrita.

Igualmente **"EL PRESTADOR"** se compromete a entregar a **"LA OFICIALÍA"** y/o a **"LA SECRETARÍA"**, en cualquier momento que se le solicite el o los documentos que estén relacionados con la prestación de los servicios materia de este contrato.

**T E R C E R A.- "LA OFICIALÍA"** acuerda con **"EL PRESTADOR"** que **"LA SECRETARÍA"** realizará el trámite de pago de los servicios de publicación de información en prensa escrita, los cuales tendrán un costo de \$172,413.80 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS 80/100 M.N.), más el 16% del I.V.A., la cual se liquidará en dos pagos, cada uno por el importe de \$86,206.90 (OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS 90/100 M.N.), más el 16% del I.V.A., destinándose para los pagos recursos de la partida presupuestal 03 08 001 141 01 11 008 6324 (Programa de promoción y difusión del desarrollo agropecuario), que corresponde a **"LA SECRETARÍA"**.

**C U A R T A.- "LA OFICIALÍA"** acuerda con **"EL PRESTADOR"** que para liquidar los pagos señalados en la cláusula que antecede, **"EL PRESTADOR"** deberá presentar ante **"LA SECRETARÍA"** dos facturas electrónicas, las cuales deben cumplir con todos los requisitos fiscales, expedidas a nombre del Gobierno del Estado de San Luis Potosí (Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos), indicando el domicilio fiscal de Francisco I. Madero No. 100, Centro Histórico, en San Luis Potosí, S.L.P., mencionando el Registro Federal de Contribuyentes GES-850101-L4A, las que se liquidarán por la Secretaría de Finanzas.

**Q U I N T A.- "LA OFICIALÍA"** acuerda con **"EL PRESTADOR"** que las facturas que se presenten para el trámite de pago, deberán indicar el concepto por el que se expiden, el que tendrá relación con la cláusula PRIMERA de este contrato, mismas que deberán estar autorizadas por **"LA SECRETARÍA"**, asimismo deberá agregar a cada factura los testigos o productos de los servicios que correspondan. **"LA SECRETARÍA"** informará a **"LA OFICIALÍA"** el cumplimiento de los servicios contratados.

**S E X T A.- "LA OFICIALÍA"** acuerda con **"EL PRESTADOR"** que la vigencia del presente contrato es por tiempo determinado, comprendiendo un período de cinco meses y quince días, iniciando sus efectos a partir del 1 de julio de 2017, concluyendo el día 31 de diciembre del mismo año.

**S É P T I M A.- "LA OFICIALÍA"** acuerda con **"EL PRESTADOR"** que éste será el único responsable del personal que designe para la prestación de los servicios de publicación de información en prensa escrita, por lo que de suscitarse cualquier situación de índole laboral, civil o penal, **"EL PRESTADOR"** será el único responsable de tales situaciones, deslindando totalmente de responsabilidades a **"LA OFICIALÍA"** y/o a **"LA SECRETARÍA"**, comprometiéndose además a comparecer ante las instancias legales o tribunales en los que se interpongan dichas acciones, así como a liberarlas de cualquier responsabilidad y dejar a salvo sus derechos.

Vicente Guerrero No. 800  
Centro Histórico  
San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78000  
Tel. 01 (444) 8 12 46 01

www.omayorslp.gob.mx

2017 "Un Siglo de las Constituciones."

Contrato No. OM/CPS/SEDARH-09/2017

**O C T A V A.-** "LA OFICIALÍA" acuerda con "EL PRESTADOR" suscribir convenios adicionales o modificatorios cuando exista necesidad de aclarar, especificar o tratar algún aspecto no contemplado en este documento.

**N O V E N A.-** "LA OFICIALÍA" acuerda con "EL PRESTADOR" que "LA SECRETARÍA" designará un representante con facultades para vigilar y supervisar la calidad del servicio de publicación de información en prensa escrita, el que podrá aceptar o no el servicio que se preste, si no se ajusta al solicitado, el nombramiento se hará del conocimiento de "EL PRESTADOR" por escrito.

**D É C I M A.-** En caso de cualquier anomalía o deficiencia en la prestación del servicio de publicación de información en prensa escrita, objeto de este contrato, "LA SECRETARÍA" lo notificará por escrito a "EL PRESTADOR" el que se obliga a gestionar de forma inmediata todos los actos necesarios para subsanar las irregularidades presentadas.

**D É C I M A P R I M E R A.-** LA OFICIALÍA" acuerda con "EL PRESTADOR" que en caso de demora o incumplimiento en la prestación de los servicios, éste se compromete a reintegrar los pagos que se le hayan realizado conforme a lo establecido en la cláusula **TERCERA** del presente contrato, más los intereses que se hayan generado de acuerdo a lo previsto en el artículo 8vo. fracción II, punto 1 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2017, en relación con lo que dispone el artículo 4º. de la Ley de Ingresos del Estado de San Luis Potosí, una vez determinados los importes en cantidades líquidas serán cubiertos previo requerimiento por escrito que se le notifique a "EL PRESTADOR", esta sanción es independiente de las acciones y sanciones que procedan ante otras instancias.

**D É C I M A S E G U N D A.-** "LA OFICIALÍA" acuerda con "EL PRESTADOR" que de conformidad con los artículos 12 y 84 fracción XXXIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, el presente contrato será considerado como información pública, por lo que de llegar a solicitarse copia o datos que contiene el mismo serán proporcionados, con excepción de la información que este considerada como reservada o confidencial por la misma Ley.

**D É C I M A T E R C E R A.-** "LA OFICIALÍA" acuerda con "EL PRESTADOR" que los permisos, autorizaciones o licencias necesarias para la prestación del servicio objeto de este contrato serán por cuenta de "EL PRESTADOR" sin cargo adicional alguno para "LA OFICIALÍA" y "LA SECRETARÍA".

**D É C I M A C U A R T A.-** "LA OFICIALÍA" acuerda con "EL PRESTADOR" que éste se obliga a observar en todo tiempo lo contemplado en las normas oficiales mexicanas, las normas internacionales y los tratados internacionales o, en su caso, las normas de referencia, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 55 y 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, que sean aplicables a los servicios materia de este contrato.

**D É C I M A Q U I N T A.-** "LA OFICIALÍA" acuerda con "EL PRESTADOR" que son causas suficientes de rescisión o terminación anticipada del presente contrato: la falta de cumplimiento a cualquiera de las disposiciones enunciadas en el mismo, el traspaso, cesión o enajenación de los servicios que se contratan, aceptando "EL PRESTADOR" que "LA OFICIALÍA" a solicitud de "LA SECRETARÍA" por causa justificada podrá rescindir administrativamente el contrato, con solo comunicar su decisión por escrito.

Vicente Guerrero No. 800  
Centro Histórico  
San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78000  
Tel. 01 (444) 8 12 46 01

www.omayorslp.gob.mx

2017 "Un Siglo de las Constituciones."

Contrato No. OM/CPS/SEDARH-09/2017

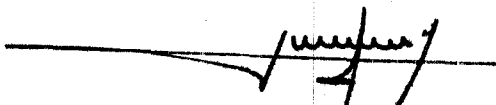
**D É C I M A S E X T A.-** "LA OFICIALÍA" acuerda con "EL PRESTADOR" que para los casos de interpretación, cumplimiento y ejecución del presente contrato, se someten a la competencia y jurisdicción de los tribunales en materia civil de la ciudad de San Luis Potosí, renunciando a cualquier otro fuero o competencia que pudiera corresponderles con motivo de sus domicilios presentes o futuros.

**L E Í D O** que fue por los celebrantes, sabedores de su contenido y alcance legal, estando en todo conformes, lo ratifican y firman en cuatro tantos, en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., al primer día del mes de julio del año dos mil diecisiete.

Por "LA OFICIALÍA":

  
**ELÍAS JESRAEL PESINA RODRÍGUEZ**  
Oficial Mayor del Poder Ejecutivo.

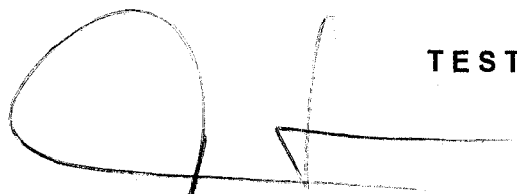
Por "EL PRESTADOR":

  
**FRANCISCO JAVIER ROSALES HERNÁNDEZ.**  
Representante Legal de la sociedad  
"Diario Net", S.A. de C.V.

Por "LA SECRETARÍA":

  
**ALEJANDRO MANUEL CAMBESES BALLINA**  
Secretario de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos.

**TESTIGOS:**

  
**MANUEL ARIEL MARTÍNEZ CASTRO**  
Director General de Servicios Administrativos  
de la O.M.

  
**JORGE CALDERÓN OLVERA**  
Director Administrativo de la SEDARH.

# ANEXO UNO

San Luis Potosí, S.L.P., 15 de junio de 2017.

**ALEJANDRO MANUEL CAMBESES BALLINA**

Secretario de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos  
Gobierno del Estado de San Luis Potosí  
**Presente -**

Por este conducto presentamos nuestra propuesta económica por la cantidad de \$ 200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N. IVA incluido), para la difusión de obras y acciones, en **DIARIO NET, S.A. DE C.V. a través del periódico PLANO INFORMATIVO**, le ofrece los servicios de difusión en sus paginas impresas sobre la información que genere la dependencia en el periodo que comprende del 01 de julio al 31 de diciembre de 2017, misma que será liquidada en dos parcialidades de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N. IVA incluido.), como a continuación se describe:

|                 |                             |
|-----------------|-----------------------------|
| <b>SUBTOTAL</b> | <b><u>\$ 86,206.90</u></b>  |
| <b>I.V.A</b>    | <b><u>\$ 13,793.10</u></b>  |
| <b>TOTAL</b>    | <b><u>\$ 100,000.00</u></b> |

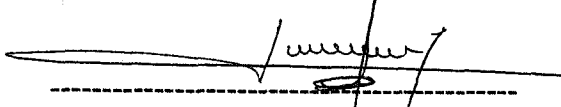
**Los servicios que se prestarán serán los siguientes:**

1. 17.24 publicaciones en plana a color ó 26.52 publicaciones en ½ plana a color ó 49.26 publicaciones en un ¼ de Plana a color ó 104.88 publicaciones en interiores impar a blanco y negro ó 104.88 Publicaciones en Cintillo a color.
2. El tiempo contratado será administrado por la dependencia, con total libertad de la utilización total o parcial del mismo según sus necesidades de información, éste será enunciativo más no limitativo, siempre que no exceda el monto total acordado y de acuerdo al plan tarifario de **DIARIO NET, S.A. DE C.V. a través del periódico PLANO INFORMATIVO.**

3. Cobertura y publicación del informe de gobierno.
4. Se entregará un muestreo de hasta un 50% de lo publicado en formato cd, dvd o en la carpeta de **dropbox** haciendo llegar muestras al día siguiente de su transmisión para que su verificación pueda ser validada en tiempo y forma.
5. La presente propuesta tiene vigencia del 01 de julio al 31 de diciembre de 2017.
6. La prestación de servicios estará apegada en todo momento a lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
7. Se anexa plan tarifario proporcionado por la empresa a la dependencia.

| PLAN TARIFARIO                                                             |                                    |
|----------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| Plana a color ----- cm ancho x ----- cm alto                               | \$ 10,000.00 pesos I.V.A incluido. |
| ½ Plana a color □----- cm ancho x ----- cm alto                            | \$ 6,500.00 pesos I.V.A incluido.  |
| 1/4 Plana a color----- cm ancho x ----- cm alto                            | \$ 3,500.00 pesos I.V.A incluido.  |
| Pagina en interiores impar a blanco y negro ----- cm ancho x ----- cm alto | \$ 1,643.87 pesos I.V.A incluido.  |
| Cintillo a color de -----cm ancho x ----- cm alto                          | \$ 1,643.87 pesos I.V.A incluido.  |

ATENTAMENTE

  
Francisco Javier Rosales Hernández  
Representante legal